

EXPTE.Nº 0040-94

RESOLUCION

ARTICULO 1º) El Departamento Ejecutivo determinará para cada Delegación del Distrito el monto que corresponda, extraído de las partidas que componen los rubros de coparticipación provincial, en su división por habitantes del Distrito y consignará el resultante de la unidad por el total de habitantes en cada uno de los pueblos.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, Marzo 23 de 1995.-

Registrada bajo el número: 0004/95